

EDICTO Por disposición del **Juzg. Unipersonal de Respons.Extrac. N° 6 SEC. UNICA** de la ciudad de Rosario en autos caratulados: “FERNANDEZ, EMILCE LORENA Y OTROS C/ GARBERO, MARIO EDGARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11876843-1 se dispone la rebeldía del SR. GARBERO MARIO EDUARDO DNI N° 29.415.783 por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Conforme fuera ordenado en el decreto de fecha 28 de noviembre de 2024 conforme decreto que a continuacion se transcribe: “ROSARIO, 28/11/24. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que el demandado GARBERO, MARIO EDGARDO no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. DR. CHRISTIAN BITETTI Secretario”. DR. CHRISTIAN BITETTI (SECRETARIO) JORGELINA ENTROCASI (JUEZA).En la ciudad de ROSARIO, a los 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2025.